Requisitos Procedimientos para Tramites Departamento de Tránsito

El Departamento de Tránsito atiende: además la emisión de Permisos de Circulación, trámites de Renovación de Permisos, Solicitud de Traslados, obtención de Primeros Permisos, Duplicados y Permisos Especiales, entre Otros.-

HORARIOS DE ATENCIÓN:

Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00

FECHAS DE PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN:

La ley faculta para efectuar el pago de la renovación del Permiso de Circulación en 2 cuotas, siendo obligación del contribuyente pagar la segunda cuota en la misma Municipalidad en donde pagó la primera cuota. (Instrucciones de Contraloría General.)

TIPO DE VEHÍCULO	TOTAL O 1º CUOTA	2º CUOTA
Vehículos particulares	Desde 1° de Febrero Hasta el 31 de marzo	Del 01 al 31 de agosto
Vehículos de alquiler y locomoción colectiva	Desde el 1° Hasta el 31 de mayo	Del 01 al 30 de junio
Vehículos de carga	Desde el 1° Hasta el 30 de septiembre	Del 01 al 31 de octubre

TRÁMITES QUE SE PUEDEN REALIZAR:

- 1) Traslados de Permisos de Circulación
- 2) Renovación de Permisos de Circulación
- 3) Obtención de Primeros Permisos de Circulación
- Duplicados de Permisos Especiales
- 5) Registro Comunal de Carros de Arrastre

<u>OBTENCIÓN DEL PERMISO CIRCULACIÓN</u> Obtención del Primer Permiso de Circulación:

El primer permiso de circulación se cobra en forma proporcional dependiendo del valor neto de factura, desde el mes de emisión de ésta hasta el mes de diciembre del año en curso. La validez de este permiso es hasta el vencimiento el año siguiente, dependiendo del tipo de vehículo, fecha en la que debe renovarse el permiso de circulación.

Tipo de servicio	Primer Permisos de Circulación		
Documentación Requerida	 Seguro Automotriz Obligatorio Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases Factura Inscripción en el Registro Civil 		
Detalle de Servicios	Características Principales	Valor Permiso Proporcional	
De vehículo nuevo	Permite obtener el Permiso de Circulación para vehículos particulares. Permite obtener el permiso de circulación para vehículos de alquiler y locomoción colectiva.	De acuerdo a valor neto factura 1 UTM	
	Permite obtener el permiso de circulación para vehículos de carga.	De 1.750 a 5.000 Kg.= 1 UTMDe 5.001 a 10.000 Kg.= 2 UTM Más de 10.000 Kg.= 3 UTM	

TRASLADOS Y RENOVACIÓN

1) Traslados de Permisos de Circulación a Lanco

2) Renovación de Permisos de Circulación

Tipo de servicio:	Renovación de Permisos de Circulación		
Documentos Requeridos	 Seguro Automotriz Obligatorio Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases. Permiso de circulación anterior cancelado (excepto maquinaria motorizada). Certificado dominio vígente 		
Detalle de Servicios	Características Principales	Valor Permiso Anual	
Renovación de permisos de Circulación	Renueva el permiso de circulación de vehículos de particulares.	De acuerdo a valor de Tasación	
	Renueva el permiso de circulación de vehículos de alquiler y locomoción colectiva.	1 UTM	
	Renueva el permiso de circulación de vehículos de carga	De 1.750 a 5.000 Kg.= 1 UTMDe 5.001 a 10.000 Kg.= 2 UTMMás de 10.000 Kg.= 3 UTM	
Maquinaria Motorizada	Renueva el permiso de circulación de trilladoras, buldózer, aplanadoras, excavadoras, etc. Este impuesto se aplicará cuando estos vehículos transiten por caminos, calles y vías públicas en general.	0,5 UTM	

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LICENCIAS DE CONDUCIR

Horarios de Atención:

Se atiende de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 14:00 hrs.

Y los días Lunes desde las 09.00 hrs.se inician los exámenes teóricos informatizados y a las 17.30 horas se inicia el proceso de toman los exámenes Psicotécnicos, al día siguiente desde las 9:00 hrs. Exámenes prácticos La fotografía se obtiene en un estudio privado, con nombres, apellidos, Nº Rut, fondo blanco de 3 x 4 cm. y el certificado de antecedentes se obtienen por el interesado al momento de solicitar su hora para el examen en el Registro Civil de Lanco previa autorización que entrega el Departamento de Tránsito.

TIPO DE LICENCIAS: (Profesionales Lev Nº 19.495.-)

Clase	: (Profesionales Ley Nº 19.495) Habilita para conducir:
Profesional A-1	Taxis
Profesional A-2	Indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privados de personas con capacidad de 10 a 17 asientos, excluido el conductor.
Profesional A-3	Indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público o privado de personas sín limitación de capacidad de asientos.
Clase	Habilita para conducir:
Profesional A-4	Vehículos simple o rígido destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 Kg.
Profesional A-5	Todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 Kg.
No Profesional B	Vehículos motorizados para el transporte particular de personas, capacidad de hasta 9 asientos, excluido el del conductor o de carga cuyo peso combinado vehicular sea de hasta 3.500 Kg. P.B.V. Tales como automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagons.
No Profesional C	Vehículos motorizados de 2 ó 3 ruedas, con motor fijo. Como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.
Especial D	Maquinarias automotrices: tractores, sembradoras, bulldózer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traillas y otras similares.
Especial E	Vehículos de tracción animal, tales como: carretelas, coches, carrozas y otros similares.
Especial F	Vehículos motorizados de las FF.AA., Carabineros e Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile.

Vigencia: La vigencia normal de la licencia de conducir es de 6 años. Los médicos, por razones de edad o por el resultado de los exámenes psicotécnicos, podrán exigir un control en un plazo menor de acuerdo a la Normativa Legal de Tránsito.

Tipo de Licencia de Conducir	Control de la Licencia	
Clase A-1 y A-2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997 (L.ey 18.290)	Cada 4 años	
Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4, A-5	Cada 4 años	
No profesionales Clases B y C	Cada 6 años	****
Especiales Clases D, E y F	Cada 6 años	

REQUISITOS LICENCIA 1º VEZ:

Clase B

Carnet de identidad

- Certificado de antecedentes
- Certificado de residencia (Comuna de Lanco)
- Traer fotocopia legalizada ante notario de certificado de estudios de 8º básico rendido o superior
- Declaración jurada no consumo drogas
- Vehículo para examen práctico con toda la documentación al día

Clase C

- Carnet de identidad
- Certificado de antecedentes
- Certificado de residencia
- Traer fotocopia legalizada ante notario de certificado de estudios de 8º básico rendido o superior
- Moto para examen práctico con toda la documentación al día.

Debe venir con las dos (2) placas patente instaladas, casco reglamentario.

Examen a rendir:

- Físico (sensométrico)
- Psíquico (sicométrico)
- Entrevista médica
- Teórico
- Práctico

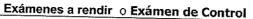
LICENCIA DE CONDUCIR Control clase A1 – A2 (según ley 18.290) Antiguas

- A1

- Taxis, transporte público privado de pasajeros con más de 9 asientos y sin limitación de asientos.-

- A2

- Transporte carga desde 3.500 Kg. Y articulados(Sólo permite a los conductores que obtuvieron licencia a1 y a2 con anterioridad al 08 de marzo de 1997 según ley 18.290)



- Físico (sensométrico)
- Psíquico (sicométrico)
- Entrevista médica
- Exámen Teórico

Licencias Profesionales por primera vez A1- A2- A3- A4- A5 (ley 19.495)

A1

- Para conducir taxis-

A2

 Para conducir taxis, ambulancias o vehículos de transporte público o privado con capacidad de 10 a 17 asientos.

A3

 Para conducir taxis, transporte escolar, ambulancias transporte público o privado de personas sin límite de asientos.

Α4

 Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo peso sea superior a 3.500 y Carros Bomba.

Α5

 Para conducir carro bomba o todo tipo de vehículo motorizado, simple o articulados destinado al transporte de carga

Requisitos A1-A2-A4 (ley 19.495)

- Curso de escuela de conductor profesional (Certificado original debe entregarse al Departamento de Tránsito)
- Declaración Jurada no consumo drogas.
- Residencia en la comuna de Lanco.

Requisitos A3

- Debe tener 2 años en clase a1 antigua (ley 18.290) o dos años en clase. A2 con curso Escuela de Conductores Profesional.(Puede obtener Clase A3, estar en posesión dos años con Clase B y 20 Años de Edad con requisito especial, Curso de Simulación de Inmersión en la Conducción en Escuela de Conductores Profesionales)

Requisitos A5

- Debe tener 2 años en clase A2 antigua (ley 18.290) o dos años en clase A4 con curso de Escuela de Conductores Profesional .- Puede obtener Clase A5, estar en posesión dos años con Clase B y 20 años de edad con requisito especial, Curso de Simulación de Inmersión en la Conducción en Escuela de Conductores Profesionales.-

Exámenes a rendir

- Físico (sensométrico)
- Psíquico (sicométrico)